



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 24 DE MARZO
DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V

2

SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 151,152,153, 154,155, 158, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículos 7 fracción II inciso e) numeral 3, 8 fracción V y 33 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016; artículos 4, 5, 7, 8,14 fracción III, 15, 16, 26 inciso i), 38 fracción V y X, 40 fracción II, IV,V y VII; 45, 46, 47, 71, 72, 73 y 73 Bis de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, NOM 003-SEGOB-2011, NOM 026-STPS-2008. Acuerdo número 538, por el que se abrogan diversas disposiciones administrativas de la Secretaría de Educación Pública. Único donde se abroga el acuerdo 123 publicado D.O.F. el 21-07-1986.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 definió como política interior, que el Ejecutivo Federal aumentara la capacidad preventiva del Sistema Nacional de Protección Civil como se establece en el **Objetivo 1.6 Salvaguardar a la población, a sus bienes, a su entorno ante un desastre de origen natural o humano**; debido a que cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquéllos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país. Las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional, el impacto de los fenómenos de origen natural o humano, los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos.

Que el gobierno ha realizado extensas acciones enfocadas a la atención y recuperación ante los desastres, a través de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil fundamentalmente por conducto de nuestras Fuerzas Armadas, se requiere fortalecer las acciones de prevención para reducir los riesgos y mitigar las consecuencias adversas que ocasionan.

Que en este sentido, la protección civil privilegiará las acciones preventivas ante desastres, será incluyente y utilizará soluciones de innovación científica, eficacia tecnológica, organización y capacidad para enfrentar los retos presentes y futuros en este ámbito. Estas acciones incluyen el aseguramiento financiero ante desastres, en el cual México ha sido reconocido por su liderazgo en

el mundo. El desarrollo del mercado financiero permite hoy en día acceder a instrumentos de cobertura de riesgos que contribuyen a mitigar el impacto de dichos desastres en el gasto público.

Que con fecha 11 de noviembre de 2008, el Titular del Ejecutivo Federal, en el seno del Consejo de Seguridad Nacional, acordó declarar a la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional.

Que las Bases de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial local.

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en el Artículo 19 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los fondos y/o programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el día 31 de marzo de 2014. Las reglas deberán considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas; contener como mínimo información sobre: Problemática que se busca resolver con el programa, una Matriz de Indicadores para Resultados, la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, objetivos generales y específicos; población objetivo; tipos o modalidades de apoyo que se otorgan; mecanismos de operación, requisitos y trámites a realizar por los potenciales beneficiarios y asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir:

LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR

1. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógico de intervención.)

Considerando que el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar empata con las acciones tendientes a la de la protección civil y conjuga las tareas de una Unidad Interna de Protección Civil, se estable y considera El Programa de protección civil y Emergencia Escolar (PSyEE) como una iniciativa de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Ley General de Educación en su artículo 65 establece la colaboración con las autoridades Educativas de los padres en el mejoramiento de los planteles educativos; para lo cual podrá formar parte de la asociación de padres de familia o de los consejos de participación social. Así mismo podrá participar en aportaciones en cooperaciones en numerario, bienes y servicios que deseen hacer a los establecimientos escolares en referencia al artículo 67 de dicha ley.

La existencia de ambientes seguros en las escuelas públicas de educación básica es una condición indispensable para mejorar el aprovechamiento escolar en niños y adolescentes. El bienestar, el interés y el entusiasmo de los alumnos deben ser preservados por los responsables de prestar el servicio educativo en un ambiente de aprendizaje que asegure el respeto a su dignidad e integridad en congruencia con lo estipulado en el artículo 14 fracciones XXI, XXII, XXXIV y XXXV y lo establecido en el artículo 19 fracción VI, VIII y IX de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Las escuelas públicas de educación básica se mantienen a través de la gestión de las autoridades educativas de cada plantel, así como del apoyo de los padres de familia. En nuestros días, existen Consejos que permiten resguardar la seguridad de la escuela como es el caso de la protección civil y Emergencia Escolar quienes atienden por medio de sus brigadas cualquier situación que debe ser atendida y trabajar en su prevención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. ANTECEDENTES

A raíz de los sismos que sacudieron a la Cd. de México en Septiembre de 1985 y dentro de las acciones de la Coordinación de Educación, dependiente del Comité de Auxilio Social de la Comisión Nacional de Reconstrucción, el Secretario de Educación Pública, ordena la instalación del grupo de trabajo sobre "Seguridad y Emergencia Escolar" a través del Acuerdo 123; con la finalidad de normalizar los servicio, la reconstrucción de planteles educativos y la definición de

necesidades futuras que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas y la destrucción de bienes materiales a través de una previsión en las acciones ante los desastres provocados por agentes naturales o humanos.

El primer grupo de trabajo sobre Seguridad y Emergencia Escolar y Participación Social, se integró con representantes de los sectores público, social y privado; del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; organizaciones sociales; instituciones; especialistas y personas interesadas en el asunto.

Su objetivo básico consistía en implementar el Programa Nacional de Seguridad y Emergencia Escolar y su posterior incorporación a los planes y programas de estudio, a fin de estar prevenidos para dar una respuesta oportuna y coherente ante un posible desastre de maestros, alumnos, padres de familia, servidores públicos y la comunidad circundante. ACUERDO ABROGADO POR EL ACUERDO 538 EN LA EDUCACIÓN. Estableciendo dichas tareas en responsabilidad del estado según sus necesidades y su vulnerabilidad de riesgos.

LINEAMIENTOS GENERALES

El Programa será coordinado por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de dos instancias complementarias que permitirán la administración del Programa, sus procesos y el uso de sus recursos; así como la labor especializada desde el plano de protección civil. Dichas instancias son la Coordinación Estatal del Programa de protección civil y Emergencia Escolar y el Comité Técnico de Seguimiento, cuyos miembros tendrán carácter honorífico y no recibirán percepciones por su responsabilidad en el Programa.

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Programa de Seguridad y Emergencia Escolar, adscrito al programa presupuestario Fomento a la Salud y la Seguridad Escolar en Educación Básica.

3.2 Alineación con el Plan de Estatal de Desarrollo 2013- 2033.

Protección civil

El tema de la protección civil es para la sociedad y para el gobierno un asunto prioritario, el objetivo es mantener a la población, sus bienes y entorno, protegidos de los riesgos y daños ocasionados por el hombre y los fenómenos naturales. La efectiva mitigación de estos daños puede conseguirse mediante sistemas que ayuden a prevenir y atender situaciones de riesgo. En este caso, el bienestar de las personas se asegura no sólo salvaguardando su vida e integridad física, sino también sus bienes materiales.

Este apartado sugiere la necesidad de involucrar al gobierno y a la sociedad en la difusión de la cultura de la protección civil que posibilite la prevención de riesgos y la atención integral antes, durante y después de las contingencias. Se trata de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y entorno, objetivo para el cual falta mucho camino por recorrer. Jalisco mantiene características que requieren altos niveles de profesionalización para atender desastres en zonas geográficas diversas e inaccesibles, o en condiciones de alto riesgo y con poco margen de acción. Sin embargo, uno de los retos más importantes para el sistema de protección civil es lograr una prevención eficaz contra emergencias que pongan en riesgo a la población.

El diagnóstico trata en algunos aspectos puntuales de protección civil. La situación identificada se relaciona estrechamente con los objetivos propuestos y las estrategias sectoriales. El plan es lograr la colaboración de la sociedad y el sector productivo y empresarial junto con las autoridades para promover y establecer un desarrollo ordenado.

Se han identificado como áreas de oportunidad el fomento a una cultura de protección civil y el fortalecimiento de los organismos públicos encargados de la atención a los desastres naturales y antrópicos.

Educación Jalisco enfrenta diversos problemas en el tema de la educación. En primer lugar, existe un alto porcentaje de rezago educativo, el cual es una situación de vulnerabilidad que afecta a las personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir, o bien que no han concluido el nivel básico de estudios. En el contexto nacional, Jalisco se ubica en la posición 18 con 40.3% de población con rezago educativo. En segundo lugar, existe una baja calidad educativa en la entidad. La calidad en educación es un concepto complejo que implica distintas dimensiones o factores: equidad para el acceso y la permanencia; planes y programas pertinentes; eficacia para alcanzar objetivos previstos; eficiencia para usar los recursos disponibles; y relevancia porque permite transformar, para bien, la vida de las personas. La calidad educativa puede asociarse a indicadores como cobertura, reprobación, deserción y eficiencia terminal, entre otros. Respecto a la cobertura en el ámbito nacional, Jalisco ocupa distintos lugares de acuerdo con los niveles educativos: en preescolar está en el sitio 15; en primaria, el 12; en secundaria, el 16; en media superior, el 27, y en superior, el 20. Mientras tanto, respecto al indicador de reprobación, Jalisco se encuentra en el nivel primaria en el lugar 20, en el de secundaria en el 7 y en el 3 en el de educación media superior. En cuanto a deserción, en el ámbito nacional, Jalisco se encuentra ubicado en primaria en el lugar 26; en secundaria en el 25; en educación media superior en el 10; en el nivel superior se ubica en el lugar 6. En el comparativo nacional sobre el indicador de eficiencia terminal, a nivel primaria Jalisco se encuentra en el lugar 25; en secundaria en el lugar 27, y en educación media superior está en lugar 8. En tercer lugar, se presenta un incremento de *bullying*. Siempre ha existido este fenómeno, pero hoy se conoce más, ya que ahora existen mecanismos para denunciar los hechos y tomar medidas más oportunas para controlarlo. Sus causas van desde la existencia de un contexto violento en la familia y la comunidad, hasta problemas personales que enfrentan los alumnos y que no han sido atendidos de manera adecuada, factores que influyen para que un estudiante se convierta en un abusador, con todas las consecuencias que ello supone. En cuarto lugar, existe una cobertura regional inequitativa en la educación superior. A pesar de que la oferta de educación superior se ha extendido y diversificado, aún subsisten inequidad para el acceso, desigualdades regionales y de género.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco

3.4 Dirección General o área interna responsable

Dirección General de Programas Estratégicos
Dirección de Programas Para el Desarrollo y Bienestar Escolar
Programa de Seguridad y Emergencia Escolar

3.5 Tipo de programa

Gubernamental

3.6 Presupuesto a ejercer

El presupuesto para el ejercicio 2016 del programa asciende a \$9,000.00

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de egresos del Ejercicio correspondiente.

SC	UP	UR	UEG	SF	TS	AR	PP	COMP	OG	DGE	FFE	TG	R	M	PARTIDA	MONTO
21111	04	000	00147	256	33	E	124	06	3363	00	501016	1	20	150	3363	4,000.00
21111	04	000	00147	256	33	E	124	06	3751	00	504016	1	20	150	3751	5,000.00

SECCION II INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General

Contribuir a la construcción de una nueva cultura de la salud en niños, niñas y adolescentes de educación básica, a través del desarrollo de capacidades para modificar sus determinantes de salud.

4.2 Específicos

- La comunidad educativa desarrolla competencias para el autocuidado de la salud
- Escuelas de Educación Básica beneficiadas con acciones preventivas del Programa Escuela y Salud.
- Beneficiar a alumnos de educación básica con acciones del Programa Escuela y Salud.

5. Cobertura

El Programa tiene cobertura estatal y deberán participar las escuelas públicas y privadas de nivel básico de los 126 municipios por ser un programa obligatorio y constituir el Comité de Seguridad y Emergencia Escolar y sigan su proceso de ejecución administrativo según la circular No. C.E.B./879/2013

Directamente en la zona conurbada y en el interior del estado los que reúnan los criterios a través de petición de parte por medio de oficio o de alguna situación de emergencia en centros escolares

6. Población objetivo

Docentes y Padres de Familia

7. Características de beneficios

Se determinan a partir de los atributos que tienen los apoyos de conformidad con los apartados 7.1 y 7.2 de las presentes reglas de operación

7.1 Tipos o modalidades de beneficiarios o apoyos

Técnico y Financiero

Con base en lo establecido en el numeral 4.2 Población Objetivo de las presentes Reglas de Operación, a través de la Coordinación Estatal del Programa, se otorgará acompañamiento pedagógico a las escuelas públicas y privadas de educación básica que lo soliciten a petición de parte al Programa, consistente en:

- Brindar acompañamiento y asesoría a las escuelas atendiendo las necesidades con el Programa de Seguridad y emergencia escolar que expresen las escuelas en su diagnóstico de riesgos y se promueva la cultura de la prevención
- Promover las capacitaciones ante instancias municipales y estatales de protección civil.

7.2 Monto del Apoyo

El beneficiario podrá recibir los apoyos de modalidad de servicios que se describen en el apartado 7.1 de las presentes Reglas de Operación a solicitud de parte.

7.3 Temporalidad

Durante el ciclo escolar

8. Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa, aquellos planteles educativos que cumplan o se mantengan en los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en el apartado 8.1 del presente documento en referencia a los numerales 4.1, 5, 6, 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Reglas de Operación

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

Todas las escuelas de la entidad tendrán que contar con sus respectivos comités de **Seguridad y emergencia escolar**, así realizar las acciones tendientes a la prevención de accidentes y respuesta a posibles desastres. Solicitando asesoría en su caso a petición de parte a la coordinación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Visitas a los planteles con el Diagnóstico Situacional de Riesgos.	Plantel educativo de cuenta con Clave de Centro de Trabajo
Brindar asesoría y orientación a padres de familia y alumnos a través de pláticas, conferencias e inducciones, en temas relacionados con la seguridad escolar. Con la finalidad de establecer una cultura de la prevención de accidentes y desastres. Y de Primeros Auxilios	Enviar un oficio tener clave de centro de trabajo, domicilio, teléfono y firmada por el director, solicitando asesoría sobre seguridad y emergencia escolar o sobre primeros auxilios.
Presencia ante emergencias en centros escolares Asistir al lugar de los hechos, logrando con ello el acompañamiento con las instituciones para la toma de decisiones en la gestión que derive según la emergencia que se requiera nuestra presencia.	A petición de parte

8.2 Derechos y obligaciones

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Los beneficiarios del Programa, tienen, además, las siguientes obligaciones:

- 1- Ser un plantel educativo del nivel de educación básica.
- 2- Solicitar el servicio mediante oficio a la Coordinación del Programa por parte de los directivos de planteles educativos educativos de educación básica.

- 3- Las escuelas podrán manifestar su interés por escrito al Programa de manera electrónica o personal. Con la finalidad de remitirles a las escuelas interesadas en mejorar la cultura de la prevención el Sistema de Detección de Riesgos (DERI) como herramienta para la elaborar su Plan Anual de Prevención Escolar.

- 4- Contar con un espacio físico amplio, iluminado, ventilado, de preferencia que cuente con una computadora, cañón, portarotafolio, pintarrón o pizarrón

9. Procesos de operación o instrumentación.

Atención a solicitudes de asesorías a petición de parte

No.	Responsable (Puesto y Área)	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Plantel Educativo Directivo del plantel	Solicita mediante oficio asesoría de seguridad y emergencia y/o primeros auxilios así como supervisión. Dirigido al nivel o a la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar	Oficio
2	Director de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar	Recibe oficio autoriza y turna a la Coordinación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar	Oficio
3	Coordinador del Programa	Recibe el oficio, analiza la petición, autoriza y turna al asistente de la Coordinación del Programa para agendar fecha de atención	Oficio
4	Asistente de la Coordinación del Programa	Programa la visita del personal operativo	Agenda de atención
	Coordinador del Programa	Autoriza y elabora materiales necesarios para la atención del plantel educativo.	
5	Personal Operativo	Realiza asesoría en el plantel educativo solicitante	Materiales didácticos Hoja de programación Lista de asistencia
6	Asistente de la Coordinación del Programa	Recibe documentación del personal operativo de la visita realizada al plantel solicitante	Hoja de programación Lista de asistencia
7	Coordinador del Programa	Autoriza y firma para control de Recursos humanos y estadística de programación	Hoja de programación
8	Secretaria del Programa	Captura Lista de asistencia para estadística de control de escuelas atendidas y personal capacitado así como archivo de las mismas	Lista de asistencia y Oficio

Visita a planteles Educativos mediante el Acta de Diagnóstico y Previsión de Riesgos

No.	Responsable	Actividad	Formatos/
-----	-------------	-----------	-----------

	(Puesto y Área)		Documentos
1	Coordinador del Programa	Entrega base de datos de escuelas al personal operativo	Base de datos
2	Personal operativo	Selecciona planteles educativos a visitar y realiza hoja de programación	Hoja de programación
3	Coordinador del Programa	Autorización de programación	Hoja de programación
4	Asistente de la Coordinación del Programa	Entrega y registro de actas de diagnóstico y previsión de riesgos	Acta de diagnóstico y previsión de riesgos
5	Personal operativo	Visita el plantel educativo programado y realiza el diagnóstico y previsión de riesgos	Acta de diagnóstico y previsión de riesgos Hoja de programación
6	Coordinador del Programa	Recibe hoja de programación y firma de aprobación y Vo. Bo. Evaluación de la información contenida en las actas de diagnóstico y previsión de riesgos, para su posterior seguimiento y proyectos específicos a atender	Acta de diagnóstico y previsión de riesgos Hoja de programación
7	Personal operativo	Captura el contenido de las actas de diagnóstico y previsión de riesgos en base de datos mensual	Acta de diagnóstico y previsión de riesgos
8	Asistente de la Coordinación del Programa	Recibe acta de diagnóstico y previsión de riesgos elaborada para capturar en base de datos general de escuelas	Archivo electrónico actas diagnóstico y previsión de riesgos
9	Secretaria del Programa	Archivo	Acta de diagnóstico y previsión de riesgos

SECCION III. MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de indicadores para resultados

No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Nivel	Resumen	Medios	Supuestos	Indicador
Fin	Contribuir a la construcción de una nueva cultura de la salud en niños, niñas y adolescentes de educación básica, a través del desarrollo de capacidades para modificar sus determinantes de salud.	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas.	Se cuenta con la participación de las escuelas de educación básica en el programa.	Número de alumnos beneficiados

Propósito	La comunidad educativa desarrolla competencias para el autocuidado de la salud	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas	Se cuenta con el apoyo de los niveles educativos de la Secretaría de Educación.	Número de escuelas beneficiadas
Componente	Escuelas de Educación Básica beneficiadas con acciones preventivas del Programa Escuela y Salud.	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas.	Existe participación de los directivos de las escuelas para la realización de las acciones del programa.	Número de escuelas beneficiadas
Actividad	1.1 Beneficiar a alumnos de educación básica con acciones del Programa Escuela y Salud.	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas	Existe participación de los directivos de las escuelas para la realización de las acciones	Número de alumnos de educación básica a beneficiados con acciones del Programa Escuela y Salud

11. EVALUACIÓN

11.1 Agenda de evaluación

Durante el ciclo escolar de las presentes reglas de operación se debe realizar la siguiente evaluación:

11.1.1 Evaluación interna

El Programa será evaluado anualmente si se considera necesario por la Dirección General de Evaluación Educativa o equivalente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, quien tomará como referencia el informe anual del Coordinador Estatal.

En la evaluación se abordarán aspectos como el número de escuelas beneficiados, docentes y padres de familia.

11.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación

Será la Coordinación Estatal del Programa debido a que con base a los resultados de la evaluación implementará mejoras pertinentes para realizarse.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, llevará a cabo la difusión del Programa, misma que se hará del conocimiento de la población, las características del mismo, dando a conocer los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet

<http://estudiaen.jalisco.gob.mx/programa-seguridad-emergencia>

La difusión oportuna de información sobre las acciones, localidades donde se implementa, beneficiarios, logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SE DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

12.1 Padrón de beneficiarios

La comunidad educativa, conformada por docentes, personal de apoyo a la educación, alumnos y padres de familia.

12.2 Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general deberá presentarse ante las AEE, la Coordinación de Educación Básica, DGPE, la DPDyBE las Contralorías o equivalentes Estatales al teléfono 30 30 59 51 y 30 30 59 52, extensión 56007, 56011, 56087 (Ciudad de Guadalajara).

13. ANEXOS

ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

AEE: Autoridad Educativa Estatal (Secretaría de Educación del Estado de Jalisco).

DERI: Sistema de Detección de Riesgos.

DGPE: Dirección General de Programas Estratégico adscrita la Coordinación de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

DPDyBE: Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar adscrita la Coordinación de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

POA: Programa Operativo Anual.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno

Agenda de Seguridad y Emergencia Escolar: Es el documento formulado en el seno del Consejo Escolar de Participación Social de cada escuela, define las acciones para atender los principales problemas identificados en la autoevaluación. Forma parte del PAT o de la planeación anual de la escuela.

Comunidad Escolar: Se refiere a los actores involucrados en la escuela: directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia, alumnos y padres de familia.

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco establece un convenio de colaboración con la Unidad Estatal de Protección Civil, y que establece, entre otros, acciones y obligaciones entre las partes.

Escuela Beneficiada: Escuela pública de educación básica que realiza una autoevaluación de **Seguridad y Emergencia Escolar** y desarrolla acciones de prevención y seguridad cada ciclo escolar, está incorporada al Programa y recibe apoyos del mismo en referencia al presupuesto autorizado para la operación del programa.

Escuela Pública de Educación Básica: Escuelas que brindan educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en sus diversas modalidades.

Lineamientos Internos de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco establece los mecanismos de articulación y vinculación entre las Coordinaciones, Áreas y Programas.

Programa Estratégico de Seguridad y Emergencia Escolar: Documento de planeación estatal a través del cual se describen las estrategias que la Coordinación del Programa establecerá para garantizar el cumplimiento de metas en materia de prevención, Protección civil y emergencia escolar.

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación del **Programa de Seguridad y Emergencia Escolar**.

Responsables: Son las personas o instancias encargadas de instrumentar las acciones propuestas para el Programa.

Seguimiento: Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de metas y el ejercicio presupuestario.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2016

LEP FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

Secretario de Educación del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ANEXO

MECANICA DE OPERACIÓN

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR

PLAN OPERATIVO

Documento donde se desarrollan e implementan acciones para brindar respuesta oportuna y eficientemente a emergencias o desastres que llegase a enfrentar la comunidad escolar, mitigando en la medida de lo posible el impacto de tales incidentes.

COMPONENTES DEL PLAN

1. Organización

El Programa de Protección Civil y Emergencia Escolar se establece desde dos niveles de responsabilidad, el institucional y por inmueble. Para desarrollar este componente, se deberán integrar los siguientes apartados:

- Marco Jurídico Interno, que describe el contexto jurídico que le da soporte y fundamento al programa escolar de protección civil dentro de su organización.
- Acta Constitutiva de la Comité de Protección Civil y Emergencia Escolar del nivel institucional, que será en todo caso la Coordinación Estatal del Programa de Protección Civil y Emergencia Escolar, que define los niveles de responsabilidad designados en la estructura institucional para dirigir las acciones de protección civil de toda la organización mediante la integración de la Unidad Escolar Institucional de Protección Civil.
- Acta Constitutiva de la Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar del Inmueble, que formaliza la constitución de la Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar en cada centro escolar de la organización, este documento deberá contener el nombre, puesto, domicilio particular y de trabajo y teléfono de contacto y espacio para firma de conocimiento y consentimiento de los integrantes:
 - el responsable del inmueble, esta función deberá ser asumida en todo momento por el director del plantel;
 - el responsable operativo del programa interno, esta función será asignada por el director al maestro con la mayor aptitud para resolver situaciones críticas;
 - los Jefes de brigada y
 - los integrantes de las brigadas.

Las brigadas se conformarán de acuerdo a los riesgos internos y circundantes del inmueble, y a la disponibilidad de docentes y personal administrativo; pudiendo, a criterio del Director, designar a algunos padres de familia para participar como promotores. Las funciones mínimas que deberán ser cubiertas son: Seguridad y Prevención de Incendios, Primeros auxilios, Evacuación de inmuebles y Seguridad Vial, Búsqueda y Rescate.

- Breve descripción de las funciones que desarrollan los integrantes de la Unidad

2. Calendario de Actividades de Protección Civil y Emergencia Escolar en cada centro escolar.

Cronograma anual de las acciones a realizar, que debe incluir desde la integración del marco jurídico; las actividades de capacitación; los cursos de actualización; la adquisición, manejo y mantenimiento de los equipos de protección, “ extinguidores, chalecos, brazaletes, señalética, sistemas de alarmas, sistemas hidráulicos, eléctricos etc.; hasta la realización de los simulacros y cualquier otra actividad relacionada a la protección de la comunidad educativa ante la prevención de riesgos de accidentes.

3. Directorios e Inventarios

Directorio: que incluya el nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, de los recursos humanos, tales como:

- integrantes de la Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar,
- responsables de Protección Civil en el nivel Institucional, SEJ a través de la coordinación del programa.
- Instituciones de emergencia de la localidad, donde se incluya a la autoridad de Protección Civil,
- grupos especializados.

Inventario: de recursos materiales, tales como:

- material, medicamentos, alimentos, consumibles en general,
- equipo de protección personal, extintores, herramienta manual, otros, y
- señalización dispuesta para las acciones de protección civil, indicando cantidad y ubicación.

4. Identificación y Detección de Riesgos. (DERI)

La Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar deberá efectuar una Detección de los Riesgos internos y externos a los que se encuentra sujeto el inmueble, dicho análisis deberá adjuntarse al Programa de Protección Civil y Emergencia Escolar incluyendo la identificación y gravedad del riesgo, con la finalidad de implementar oportunamente las acciones de control o mitigación.

5. Señalización

Esta actividad comprende la instalación en la ubicación y cantidad adecuada de señales de tipo informativo, prohibitivo, de precaución y de obligación, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SEGOB y NOM -026-STPS vigentes.

6. Mantenimiento preventivo y correctivo

Incluye actividades que contemplen:

- la actualización de normas,
- procedimientos internos de conservación del inmueble,
- un programa de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos y sistemas de seguridad y de servicios instalados en él, con el propósito de disminuir, controlar o evitar riesgos,
- documentación de bitácoras y evidencias de las acciones preventivas y correctivas realizadas.

7. Medidas y Equipos de Seguridad

Actividad que reúne las políticas, normas y medidas de seguridad que contemplan:

- el diseño y establecimiento de lineamientos de salvaguarda aplicables al interior del inmueble,
- el listado del equipo y los suministros con que se cuenta, a fin de determinar la capacidad de respuesta en emergencia.

8. Equipo de Identificación

Describe los accesorios de identificación tales como: chalecos, brazaletes u otros y el equipamiento con que cuentan los integrantes de la Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar para el desempeño de las funciones de protección civil encomendadas; pueden ser: casco, guantes, silbato, otros.

9. Capacitación

Planeación e implantación del programa anual de capacitación, de carácter teórico-práctico, en sus modos formativo y de actualización, en el que deberá participar todo el personal que integra la Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar.

10. Difusión y Concientización

Determinar de qué manera se informará al personal que labora, estudia o concurre ocasionalmente al inmueble sobre los procedimientos de actuación en caso de emergencia o desastre, fomentando la autoprotección.

11. Ejercicios y Simulacros

Incluye la programación, planeación, ejecución y evaluación de los ejercicios de gabinete y simulacros de campo, mismos que deberán responder al resultado obtenido de la Detección de Riesgos; es importante anexar evidencias de la ejecución. (Anexo 1 guía para situaciones de emergencia en centros escolares)

12. Procedimientos de emergencia

Contempla los procedimientos de actuación en emergencia de cada una de las brigadas, estableciendo las actividades a desarrollar antes, durante y después de la emergencia. Dichos procedimientos deberán establecerse previamente y responder a la identificación de riesgos internos y externos. Los procedimientos deberán ser evaluados constantemente a través de simulacros o simulaciones y actualizados con los resultados obtenidos de dicha evaluación. (Anexo 1 guía para situaciones de emergencia en centros escolares)

13. Evaluación de Daños

Establece la metodología para evaluar los daños que pudiese haber producido el impacto de un agente perturbador, priorizándolos por su magnitud, gravedad o potencial de daños secundarios; determinando las acciones prioritarias más recomendables para su atención.

14. Vuelta a la Normalidad.

Comprende los procedimientos para reanudar las actividades normales después de una emergencia, deberá contemplar:

- revisión del inmueble,
- el orden de ingreso del personal
- aviso a la comunidad educativa sobre la reanudación de labores,
- elaboración del informe final de la emergencia.

Deberá brindarse especial atención a los sistemas para la salvaguarda de las personas que laboran o acuden al mismo y que se encuentren dañados.

PLAN DE CONTINGENCIAS

Incluye las actividades para generar en la comunidad escolar las medidas de autoprotección que deberán asumir en caso del impacto de un evento adverso. (Anexo 1 guía para situaciones de emergencia en centros escolares)

COMPONENTES DEL PLAN

1. Evaluación de riesgo por cada puesto de trabajo

Establezca un método para identificar los riesgos a los que cada persona usuaria del inmueble está expuesta debido al tipo de actividades que realiza, esta evaluación deberá ser debidamente documentada ya que servirá para determinar las acciones a seguir para prevenir o mitigar dichos riesgos.

2. Medidas y acciones de autoprotección

Con base en el análisis e identificación de riesgos por cada puesto de trabajo, desarrolle y documente las medidas preventivas necesarias. (Anexo 1 guía para situaciones de emergencia en centros escolares)

3. Difusión y Socialización

Toda la comunidad educativa y los padres de familia deberán ser informados sobre los riesgos, sus causas y las acciones preventivas que tendrán que adoptar para su autoprotección.

Para ello, se recomienda elaborar documentos personalizados, de fácil consulta y manipulación (tipo tarjetas de bolsillo, trípticos ó cuadernillos), donde se especifiquen los peligros del entorno, las acciones de seguridad, la conducta a seguir, las formas de comunicación de la emergencia, entre otros. Estos documentos deben ser entregados a los maestros, padres de familia y alumnos que posean la habilidad para leer e interpretar dichos documentos, desde el inicio del ciclo escolar; en el caso de los niños más pequeños o con condiciones especiales deberán desarrollarse estrategias diferentes para inculcar la autoprotección (tarjetas gráficas además de juegos, obras de teatro, dinámicas y otras).

PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

Ante un escenario de desastre que puede causar la interrupción en las operaciones de las organizaciones (públicas o privadas), es una necesidad y una exigencia contar con procedimientos que permitan a corto plazo garantizar su funcionamiento. La sociedad, la economía y el gobierno, no pueden paralizarse ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ya que esta situación ocasionaría una desaceleración en el desarrollo de las mismas.

México vive su propio contexto político, social y de infraestructura, además de sus condiciones climáticas específicas.

De ahí que deban considerarse, no solo inundaciones, terremotos o incendios, sino también escenarios de amenazas biológicas o pandemias, ataques terroristas, cortes en servicios básicos como la energía eléctrica o fallas en los sistemas de comunicación, entre otros. Adicionalmente, las organizaciones son vulnerables al impacto no sólo de los desastres naturales, sino de pequeños eventos que pueden interrumpir sus actividades, tales como, fallas eléctricas, accidentes, o movimientos sociales internos de grupos inconformes, que pueden ocasionar severas pérdidas.

Este plan debe ser administrado desde el más alto nivel directivo en la organización, pues debe ser planteado considerando el funcionamiento general y operativo de la organización tomando en cuenta que las funciones primordiales del plan son: Minimizar la necesidad de toma de decisiones durante una crisis, la definición de alternativas para la continuidad de servicios críticos y la definición de prioridades y marcos de referencia de tiempo.

COMPONENTES DEL PLAN

Primeramente se debe establecer el marco de cobertura y alcance.

Desarrolle el plan utilizando la siguiente matriz de factores:

Funciones/ Sistemas	Número de Prioridades	En que se Basan las Prioridades	Dependencias e Interdependencias	Metas en la Recuperación	Requerimientos Mínimos	Métodos/Lugares alternativos	Pasos para la recuperación

1. Identificar las operaciones y funciones críticas.

Las funciones críticas son aquellas que una institución, empresa u organización no puede dejar de llevar a cabo bajo ningún escenario de emergencia mayor.

Durante la fase inicial del Plan de Continuidad, usted debe hacer una lista de todas las operaciones y funciones y el área responsable de cada una. Puede ser de utilidad pedirle a sus empleados que hagan una lista de lo que hacen durante el día para poder identificar las tareas que realizan. Una descripción de cómo se hacen esas tareas de manera completa, incluyendo también apuntes de lo más básico y necesario.

2. Identificar los requerimientos mínimos para realizar las funciones críticas.

Los requerimientos mínimos para trabajar, son aquellos recursos necesarios para realizar al menos lo más importante y las funciones básicas para la operación del plantel. Los recursos básicos incluyen:

- Personal (número, capacidad),
- Computadoras (Software/hardware),
- Teléfono, fax,
- Papelería,
- Servicios de correo,
- Objetos personales para poder trabajar.

3. Identificar las dependencias e interdependencias internas y externas.

Identificar cuáles son las operaciones que dependen de otras áreas al interior de la escuela, con el fin de que las funciones no se interrumpan. Es importante determinar cuáles de los productos que genera el plantel son importantes para otras instituciones y que por lo tanto no deben interrumpirse, aunque dicho producto pueda no ser prioritario para dicho plantel.

4. Establecer las metas de recuperación y sus tiempos.

Las metas de recuperación deben identificar que tan rápido se puede restaurar una función u operación.

Las consideraciones de las metas para la recuperación incluyen:

- El tiempo que se necesita para cambiar o restaurar las funciones.
- Método alternativo, si el restablecimiento requerido tardase más de lo esperado.
- Aspectos de la operación-función que pueden ser restablecidos en partes.

5. Determinar los métodos alternativos de operación y los lugares en donde poder realizarlos.

Deberá determinar infraestructura o instalaciones alternas y las funciones y operaciones de la institución que sean prioritarias en su funcionamiento, analizando diferentes alternativas y requerimientos de recursos financieros, humanos, equipos, sistemas, seguridad y diagnóstico de vulnerabilidad para trasladar las operaciones básicas a un sitio alternativo.

Determine los procedimientos internos y los lugares a los que tenga acceso parcial o total para que sus funciones críticas puedan continuar hasta su total restauración.

Asegúrese de que sean realistas, y no basadas en supuestos, y sin costo o tiempo no permitido.

Recomendaciones a considerar:

- requerimientos del personal,
- trabajo a distancia/ acceso
- procesos alternativos
- servicios externos o contratados
- opciones reducidas para las funciones.

6. Identificar los pasos para la recuperación

Se recomienda listar la secuencia de pasos que son requeridos jerárquicamente para restaurar cada función.

Los pasos pueden incluir:

- identificar/obtener recursos necesarios,
- identificar disponibilidad,
- capacidad, y responsabilidades del personal requerido,
- estimar el costo.

7. Examinar los supuestos

Antes de continuar, los supuestos en las que está basado su plan deben ser identificados y examinados para asegurar de una mejor manera la efectividad del mismo, deben enlistarse de una manera explícita e incluir pies de notas y observaciones especiales.

Consideraciones a incluir:

- impacto de la interrupción de las funciones que hacen otros departamentos,
- tiempo de restauración/disponibilidad de todo el personal y/o espacio para trabajar.

8. Examinar los métodos de comunicación

La comunicación efectiva es de suma importancia durante un incidente, en su plan, usted necesita asegurarse de tener identificados los métodos de comunicación de hechos o incidentes. Ejemplo:

- correo de voz,
- e-mail,
- teléfono, entre otros.

El plan debe contemplar el procedimiento de comunicación hacia arriba o hacia abajo del organigrama, así como al interior y al exterior del plantel.

9. Examinar los elementos financieros clave

Los elementos financieros clave, tales como, presupuesto de nómina, presupuesto de pago a proveedores, caja chica, entre otros, no siempre son considerados durante la planeación y resultan ser factores esenciales para la recuperación efectiva.

10. Examinar la información tecnológica clave

Las primeras preguntas que necesitan respuesta:

- ¿Qué documentos/archivos son los de mayor valor?
- ¿Dónde están acomodados esos archivos?
- ¿Cuándo se necesitarán esos archivos durante el incidente?
- ¿En una hora, en un día, entre otros?
- ¿Cómo se puede acceder a esos archivos?
- ¿Tiene el personal crítico acceso a redes de internet?
- ¿Tiene usted y su equipo servidores alternos de e-mail y/o e-mail alternos?
- ¿Tiene usted copias de sus documentos importantes y están esas copias guardadas en un lugar alternativo?

11. Implementar el plan.

Revisar todos los componentes de la continuidad de operaciones con el fin de probar su funcionamiento y eliminar posibles fallas en su implantación. Una vez que su plan esté escrito, decida quién será el responsable de su implementación y cómo se va a efectuar.

¿Está una copia de su plan disponible para las personas que lo usarán en un incidente?

12. Mantener, revisar y ejecutar el plan

Asegúrese de que su plan contenga el horario anual o el sistema para su revisión.

- Simulacros
- Actualícelo al menos una vez al año junto con su comité de emergencia escolar.
- Asigne a alguien esta responsabilidad